



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva N°33-2017-IRTP

Lima, 08 MAR 2017

VISTO; el Proveído N° 1007 de la Gerencia General en el Informe N° 017-2017-OGPD/IRTP de la Oficina General de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que tiene a su cargo la red de radio y televisión del Estado;

Que, el IRTP, gestionó el Proyecto de Inversión Pública (PIP) Mejoramiento del Servicio Documentario, Audiovisual y Fonográfico, que fue viabilizado en octubre de 2012 por la Unidad Evaluadora de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el objetivo del PIP es brindar un adecuado servicio de almacenamiento y gestión del contenido físico y digital del archivo audiovisual y fonográfico del IRTP, que contempla la aplicación de técnicas de restauración, digitalización, tratamiento técnico documental de los archivos fonográficos y audiovisuales en poder del IRTP con información que data desde la fundación de TV y Radio Nacional, pero que actualmente por falta de un espacio y adecuadas condiciones de conservación y preservación están deteriorándose con riesgo de pérdida;

Que, la implementación del referido proyecto facilitará el acceso al contenido digital de los archivos por parte de periodistas, productores y otros usuarios de las áreas operativas y de producción de radio y televisión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2016-IRTP del 27 de julio de 2017, se otorgó al Gerente Técnico, en coordinación directa y bajo la asesoría del Director General de Planificación y Desarrollo y de las áreas involucradas las acciones y/o actividades que correspondan para ejecutar la implementación del proyecto Mejoramiento del Servicio Documentario, Audiovisual y Fonográfico;

Que, en este contexto, en el marco del cumplimiento de los parámetros de viabilidad del proyecto, cuya ejecución está a cargo de la Gerencia Técnica, se considera necesario modificar la Resolución N° 083-2016-IRTP y constituir la Comisión Especializada de Archivos Audiovisuales y Fonográficos, a cargo de coordinar la implementación de los siguientes componentes del proyecto: capacitación, tratamiento documental archivístico, y restauración, en apoyo a la Gerencia Técnica, para efectos de ejecutar su implementación e informar de manera quincenal a la Gerencia General del desarrollo de dicha implementación;

Que, en tal sentido corresponde conformar la referida Comisión Especializada de Archivos Audiovisuales y Fonográficos;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación y Desarrollo, así como de la Oficina General de Asesoría Legal y conforme a las facultades otorgadas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Especializada de Archivos Audiovisuales y Fonográficos, a cargo de coordinar la implementación de los componentes del proyecto: capacitación, tratamiento documental archivístico, y restauración, en apoyo a la Gerencia Técnica, para efectos de ejecutar su implementación. Esta Comisión estará integrada por:

- Jefe de Programación de Radio, señor Francisco Hernán Mejorada Chauca, quien la Presidirá.
- Asistente de Archivo, señor Francisco Fernando Godoy Acosta.
- Técnico de Archivo, señor Marco Antonio Jamanca Shuan, quien actuará como secretario de la Comisión.
- Técnico Videotecario, señora Ana Luz Cerna Carbonell.



Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz, Lima, Perú. Teléfono 4471 4471, Santa Beatriz
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 4471, Santa Beatriz

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO

Reg. N° 6.6

Fecha 08-03-17



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Artículo 2°.-

Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2016-IRTP del 27 de julio de 2016.

Artículo 3°.- Cumplimiento de obligaciones.

La Comisión que se conforma, inicia sus actividades a partir de la emisión de la presente resolución y comprende las atribuciones exclusivas para el apoyo a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento del Servicio Documentario, Audiovisual y Fonográfico, no eximiendo de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos que correspondan.

Artículo 4°.- Obligación de dar cuenta.

La Comisión informará quincenalmente a la Gerencia General mediante un informe detallado sobre el cumplimiento de sus actividades, en virtud de la delegación dispuesta por la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 33-2017/IRTP

En el quinto párrafo de la parte Considerativa

DICE:

(...)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2016-IRTP del 27 de julio de 2017, se otorgó al Gerente Técnico, en coordinación directa y bajo la asesoría del Director General de Planificación y Desarrollo y de las áreas involucradas las acciones y/o actividades que correspondan para ejecutar la implementación del proyecto Mejoramiento del Servicio Documentario, Audiovisual y Fonográfico;

(...)

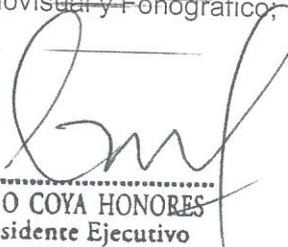
DEBE DECIR:

(...)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2016-IRTP del 27 de julio de 2016, se otorgó al Gerente Técnico, en coordinación directa y bajo la asesoría del Director General de Planificación y Desarrollo y de las áreas involucradas, las acciones y/o actividades que correspondan para ejecutar la implementación del proyecto Mejoramiento del Servicio Documentario, Audiovisual y Fonográfico;

(...)


HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 183..... Fecha 16.03.18